



OFICINA DE PARTES	
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	
Fecha	26 ENE. 2015
Nº Registro	E 666/2015
Destino	ELIMINADO
FECHA:	09-03-2015
FIRMA:	
REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN	

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO de Turismo Aventura "Beeris y Compañía Limitada" y "Alta Montaña Cosmo Andino".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº014/2015

Antofagasta, 23 Enero de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece el "Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución Nº141 del 17 de Abril 2014 y la Resolución TRA Nº266/8/2014 de 23 de Octubre de 2014 y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.
2. Que, en su artículo 35 se dispone que: *"la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."*
3. Que, con fecha **14 de Agosto de 2012**, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **Beeris y Compañía Limitada, Alta Montaña Cosmo Andino, RUT: 78.662.830-k**, ubicado en **Caracoles esquina Tocopilla s/n, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta** con número de registro **6181** y auto-clasificación **Alta Montaña Cosmo Andino**.
4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 22 de Enero de 2015, que el prestador individualizado ha solicitado eliminar de forma definitiva la actividad.
5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo *"podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan."*, por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **Alta Montaña Cosmo Andino, Beeris y Compañía Limitada RUT: 78.662.830-k** registrado con el N°6181, ubicado en **Caracoles esquina Tocopilla s/n, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta** y auto-clasificación **Alta Montaña** por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERNATUR
Región de Antofagasta

Ministerio de
Economía, Fomento
y Turismo

Angela Villalobos Lorca
Directora Regional de Turismo (PT)
Región de Antofagasta

AVL/jdc

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)